



RESOLUCION N° 2306

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCION N°

1424 ARO 90-

BUENOS AIRES, 12 DIC. 1990

VISTO el informe con las "recomendaciones" para el diseño e implementación de "una propuesta más orgánica para el ingreso a todas las carreras de formación docente" que se cursan en establecimientos dependientes de este Ministerio, presentado por la Comisión de Ingreso integrada por la Dirección Nacional de Educación Superior, la Dirección Nacional de Educación Artística, la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, la Dirección Nacional de Educación Especial, el Consejo Nacional de Educación Técnica, la Dirección Nacional de Sanidad y Asistencia Educativa, el Instituto Nacional de Perfeccionamiento Docente, la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada y la participación de la Escuela de Capacitación Docente dependiente de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, informe, que expresa también las opiniones de directivos, docentes y estudiantes, y

CONSIDERANDO:

Que en establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística, de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación y de la Dirección Nacional de Educación Superior, -para idiomas extranjeros-, ya se vienen realizando Cursos de Ingreso;

Que la DINES realizó durante 1989/90 diversas experiencias con alumnos ingresantes en todos los establecimientos bajo su dependencia para todas las carreras y modalidades;

Que es necesario integrar, articular y adecuar las diferentes modalidades de ingreso de modo que constituyan el inicio de una formación docente efectiva, consciente, crítica

ll  
Bery  
da



Ministerio de Educación y Justicia

y en concordancia con los lineamientos de la actual Política Educativa;

Que debe orientarse a los aspirantes sobre las peculiaridades y requerimientos de cada carrera;

Que en cada una de ellas es necesario observar aptitudes, habilidades, destrezas y conocimientos que reflejen el perfil de ingreso junto con la identidad vocacional y la adhesión a los valores y procederes que den cuerpo a la profesionalidad y a la ética docentes;

Que es menester atender a la matrícula de acuerdo con las posibilidades, características y recursos de cada institución formadora de docentes;

Que la formación docente exige ciertas condiciones psicofísicas para el ingreso y permanencia en la carrera, por lo cual se estableció la normativa que "responde al particular perfil psicofísico requerido por cada disciplina del quehacer docente" (R.M.N° 832/90).

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Implementar un "Curso Preparatorio de Ingreso" en los establecimientos que aún no lo contemplan y mantener el "Examen de Ingreso" y/o "Curso de Ingreso" en aquellos que ya lo realizan, de conformidad con las pautas básicas que forman parte del Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Encomendar a cada una de las respectivas Direcciones Nacionales y el Consejo Nacional de Educación Técnica, la instrumentación de las medidas complementarias para el cum-

*Al*  
*B. Xerj*  
*D. C.*



23 08

3

*Ministerio de Educación y Justicia.*

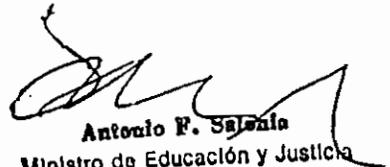
plimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO 3º- Las presentes medidas serán de aplicación en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Superior; la Dirección Nacional de Educación Artística; la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación; la Dirección Nacional de Educación Especial y el Consejo Nacional de Educación Técnica.

ARTICULO 4º- Dejar sin efecto toda norma anterior que se oponga a lo establecido en el Anexo de la presente Resolución, en particular lo referido a las condiciones de ingreso: aprobación de estudios anteriores y actitud psicofísica.

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese a cada Dirección Nacional y al Consejo Nacional de Educación Técnica y una vez cumplido archívese.

*Ben*

  
Antonio F. Salas  
Ministro de Educación y Justicia

3